



GOBIERNO DE CHILE
SUPERINTENDENCIA
DE QUIEBRAS

Aim
RAP/FDP/QUI/EMV/CMS

REF.: APRUEBA BASES DE LLAMADO PARA
CONTRATAR SERVICIOS A CONTRATA
QUE INDICA.

S.Q. RESOLUCION N° 934 /

SANTIAGO, 20 de octubre de 2009.

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.175 de 1982, Orgánica de la Superintendencia de Quiebras, lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto 26 de Justicia de 23 de enero de 2009 y atendida la iniciativa de la Dirección del Servicio de mejorar sus procesos de gestión en materias de selección de prestadores de servicios para la Superintendencia de Quiebras.

RESUELVO:

1°. Apruébase el llamado a Concurso Público, para contratar a un profesional Abogado, a través de publicación en periódico de circulación nacional y la página web de la Superintendencia de Quiebras.

2°. Déjase establecido, que el llamado se realizará conforme a los términos y requisitos que a continuación se señalan:

“Llamado a presentar antecedentes para proveer cargo a contrata grado 8° E.U.S., como “ABOGADO UNIDAD JURIDICA”.

Objetivo del Cargo

Realizar la fiscalización jurídica de la administración ejercida por los síndicos y administradores de continuaciones de giro, velando porque dicha administración se realice de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes. Además, le corresponde apoyar y asesorar a la autoridad en materias de orden jurídico concursal, conforme a los lineamientos estratégicos de la Superintendencia. Asimismo, analizar jurídicamente en el ámbito de la fiscalización jurídica hechos relevantes que pudieren constituir ilícitos penales de calificación de la quiebra.

Principales Funciones:

- Fiscalizar las quiebras vigentes.
- Fiscalizar las Cuentas Definitivas de Administración publicadas.
- Emitir informes de fiscalización correspondientes.
- Formular observaciones e instrucciones a los síndicos con su respectivo seguimiento.
- Formular presentaciones ante el Comité de Sanciones.
- Participar en proyectos de estudios y en la formulación de iniciativas legislativas.
- Comparecer ante los tribunales de justicia en objeciones y reclamaciones de sanciones.
- Tramitar causas penales de calificación del sistema de procedimiento penal antiguo y alegarlas ante la Corte de apelaciones respectiva.
- Preparar denuncias u otros informes requeridos para ser enviados al Ministerio Público.

Requisitos:

1. Artículo 12° del Estatuto Administrativo.
2. Título de Abogado, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste.
3. Experiencia profesional de al menos dos años en las áreas del derecho comercial, laboral, penal y/o público.
4. Estudios de postítulo tales como Diplomados, cursos o Magister.

Presentación de antecedentes y plazo máximo de recepción:

Los postulantes deberán presentar Currículo Vitae de acuerdo a formato establecido en anexo hasta las 18:00 horas del día viernes 13 de noviembre de 2009 y se recibirán los antecedentes exclusivamente a través de la casilla recursos.humanos@squiebras.cl, señalando el cargo a que postula.

Comité de Selección:

Estará conformado por el Jefe del Departamento Jurídico, Felipe de Pujadas Abadie, Jefa del Departamento Financiero y de Administración, Cynthia Montero Vidal, Encargada del Subdepartamento de Recursos Humanos, Patricia Hoces Vergara y como secretaria Sylvia Cornejo Moya, quienes tendrán como función la preselección y estudio de los currículum vitae presentados, entrevista de los postulantes preseleccionados y presentación de una terna al Superintendente de Quiebras.


RAP/FDP/CNV/PHV/CVS.

Contratación:

El Superintendente de Quiebras, resolverá el concurso sobre la base de la terna que le propondrá la Comisión de Selección.

El o la postulante a contratar, será informado/a al teléfono que indique en el currículum vitae, y deberá dentro de las 72 horas desde el referido llamado telefónico, presentar en el Subdepartamento de Recursos Humanos los siguientes antecedentes: Certificado de nacimiento otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, y declaración jurada que no le afectan las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los arts. 54, 55 y 56 del D.F.L. N°1/19.653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Anótese, comuníquese y archívese.



RODRIGO ALBORNOZ POLLMANN
Superintendente de Quiebras

Amo
RAP/FDR/OMV/PHV/CVS.